

Generali Autos

Manual de Producto



GENERALI
Seguros

Índice

Las diez respuestas de Generali Autos	5
1. ¿Quién es Generali Autos?	5
2. ¿Qué es Generali Autos?	5
3. ¿Qué novedades aporta?	5
4. ¿Cuál es el ámbito de aplicación?	7
5. ¿Qué cubre?	7
6. ¿Cuál es el ámbito territorial de las Garantías?	12
7. ¿Qué es y cómo se cumplimenta el Cuestionario de Recogida de Datos?	12
8. ¿Cómo se obtiene la prima?	13
9. ¿Cómo funciona el sistema Bonus-Malus?	13
10. ¿Cómo se realizan los reemplazos?	14
Argumentario de Ventas	15

1. ¿Quién es Generali Seguros?

Generali es una Compañía líder a nivel mundial en el sector asegurador. En España Generali Seguros tiene más de 100 años de experiencia y cuenta con agencias y con una amplia red de oficinas propias distribuidas por todo el territorio nacional. Para garantizar una atención inmediata en el siniestro, Generali Seguros dispone de un Centro Operativo de Siniestros que le garantiza un servicio las 24 horas al día y los 365 días al año.

2. ¿Qué es Generali Autos?

Generali Autos es el nuevo producto para Turismos (incluidos los monovolumen, todo terreno y microcoches) y Derivados de turismo de la gama de seguros de automóviles de Generali Seguros. Destaca por presentar una tarifa totalmente personalizada, lo que permite ofrecer un precio ajustado a las características del riesgo, y la máxima flexibilidad en la configuración de la oferta de Garantías y coberturas, lo que permite adecuarse a las necesidades del cliente.

3. ¿Qué novedades aporta?

- Una nueva tarifa con mayor segmentación y nuevas variables de riesgo, lo que permite una mejor personalización de la prima a las características de cada cliente y de cada riesgo.
- Nuevo Cálculo Rápido que presenta la multitarificación simultánea de dos productos, en la opción de Cálculo por Modalidades:
 - Producto estándar: oferta de un producto de calidad al mejor coste.
 - Terceros.
 - Terceros más Lunas.
 - Terceros Completo.
 - Todo Riesgo con franquicia de 600 euros.
 - Todo Riesgo con franquicia de 300 euros.
 - Producto Excellence: oferta de un producto de elevadísima calidad.
 - Excellence – Combinado Completo.
 - Excellence – Todo Riesgo con franquicia de 1.000 euros.
 - Excellence – Todo Riesgo con franquicia de 600 euros.
 - Excellence – Todo Riesgo con franquicia de 300 euros.
 - Excellence – Todo Riesgo sin franquicia.
- Asimismo, el producto permite un “traje a medida” en la opción de Cálculo a la carta, en la que el usuario podrá diseñar el seguro en función de sus necesidades.
- Personalización de la prima en base a la elección del cliente de acudir exclusivamente a talleres concertados para la reparación de los daños o las lunas del vehículo, aplicar una franquicia a la Garantía de Lunas o rebajar la suma asegurada para la cobertura de Abogados de libre designación. Se establece una franquicia única de 150 Euros para el caso de Lunas y en el caso de reducción de la suma asegurada para libre designación, se ofrecen tres capitales distintos a elegir, 500, 750 y 1.000 Euros.

- Amplia gama de Garantías, añadiendo a las ya existentes:
 - Indemnización por Paralización del vehículo.
- Segregación de algunas coberturas como Garantía independiente para aportar al cliente una mayor flexibilidad en su elección.
 - Daños al Vehículo por colisión con animales.
- Nuevas coberturas en las Garantías actuales.
 - En Ampliación de la Responsabilidad Civil, cobertura automática de remolques o caravanas para los que se encuentre legalmente autorizado el vehículo, siempre y cuando su matrícula coincida con la del vehículo asegurado, cumpla las obligaciones legales de orden técnico para el arrastre de dichos objetos y su masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.
 - En Accidentes Corporales, el Adelanto de la indemnización por muerte. Además para Gastos sanitarios se amplía la cobertura al capital contratado en la Póliza, dejando sin efecto la limitación del 20% del capital de fallecimiento.
 - En Ampliación de Accidentes Corporales, la Gestión y gastos de sepelio, la Adaptación del vehículo y/o vivienda y necesidad de ayuda de otra persona, los Daños sufridos por perros y gatos que viajen en el vehículo en el momento de ocurrencia del accidente.
 - En Ampliación de Daños del Vehículo, Robo (Apropiación Ilegal) e Incendio, los gastos de reparación o la reposición de los dispositivos de retención infantil.
 - En Vehículo de Sustitución se cubre el depósito del vehículo en el taller para reparar rozaduras, desconchados o simples defectos estéticos de plancha y/o pintura que no impidan la normal circulación del vehículo y que requieran un tiempo de reparación superior a las 8 horas, según tarifa de la marca. Además se asegura un vehículo de sustitución de clase C.
 - En Asistencia en Viaje:
 - Supresión límite 300 Km. de remolque para taller designado.
 - Asistencia a las personas en todos los países del mundo.
 - Unificación de todas las estancias a 4 noches en hotel de 4 estrellas o similar.
 - Asistencia en vías no ordinarias tales como caminos de tierra o forestales siempre y cuando el lugar de inmovilización del vehículo sea de fácil acceso para la grúa.
 - Envío de un conductor designado por el Beneficiario.
 - Asesoramiento en gestoría administrativa.
 - Gastos de recuperación de la documentación del vehículo.
 - Transmisión de mensajes urgentes.
 - Transporte, custodia y repatriación de perros y/o gatos.
 - Ampliación de los límites económicos de las coberturas.
- Valoración del vehículo en siniestros totales cubiertos por las Garantías de Daños del Vehículo, Robo (Apropiación Ilegal) e Incendio a Valor de Nuevo los dos primeros años y a Valor de Mercado Mejorado el resto de años.
- En siniestros cubiertos por las Garantías de Daños del Vehículo, Incendio, Robo (Apropiación ilegal) y Rotura de Lunas, los daños materiales se valorarán sobre la base del coste de su reparación o valor de reposición (por ejemplo los neumáticos).
- Incremento de la cobertura para el total de accesorios no declarados hasta 1.500€.

- En siniestros cubiertos por las Garantías de Daños del Vehículo e Incendio, incremento de la cobertura de daños a equipajes y objetos personales a 500 Euros por persona.
- Simplificación de la gama de franquicias en la Garantía de Daños del Vehículo, manteniendo las más comercializadas.
- Nuevo sistema Bonus/Malus más claro y sencillo basado en una única escala.
- Nuevos usos Particulares del vehículo que permiten ajustar mejor la prima diferenciando entre:
 - Particular Ocasional (fines de semana, vacaciones, ...)
 - Particular Diario (trabajo, colegios, ...)

4. ¿Cuál es el ámbito de aplicación?

Generali Autos va dirigido a los tipos de vehículos que se indican a continuación.

Turismos:

- Turismo.
- Monovolumen.
- Todo Terreno.

Derivados de turismo:

- Comercial Derivado de Turismo.
- Comercial Derivado de Todo Terreno.

5. ¿Qué cubre?

A continuación se detallan las Garantías que se comercializan:

Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria:

- Cubre: los daños materiales y personales causados a un tercero con un vehículo a motor terrestre en un accidente de circulación.
- Límite: daños personales y materiales según legislación vigente.

Responsabilidad Civil Voluntaria Limitada:

- Cubre: el exceso del Obligatorio además de las fianzas derivadas de la responsabilidad civil y la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado.
- Límite: hasta 50.000.000 de euros.

Ampliación de la Responsabilidad Civil:

Cubre:

- Responsabilidad de los daños causado por el vehículo estando en reposo o fuera de la circulación.
- El arrastre de remolques o caravanas para los que se encuentre legalmente autorizado, siempre y cuando su matrícula coincida con la del vehículo asegurado, cumpla las obligaciones legales de

orden técnico para el arrastre de dichos objetos y su masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos.

- Insolvencia de terceros, se indemnizara los daños materiales ocasionados al vehículo asegurado si el declarado responsable es insolvente con el límite de 6.000 por siniestro.
- Adelanto de indemnizaciones reclamadas por daños materiales sufridos por el vehículo, cuando haya obtenido la conformidad a su pago por la Entidad Aseguradora del responsable, excepto si la Entidad Aseguradora del tercero está intervenida o en proceso de liquidación, con el límite de 12.000 por siniestro.
- Límite por todos los siniestros 60.000 euros (salvo las coberturas que tienen un límite inferior establecido).

Ampliación de la Responsabilidad Civil Plus:

Cubre:

- La actuación del Conductor declarado en la Póliza o del Asegurado como conductor de una bicicleta, siempre y cuando no sea ciclista profesional.
- La actuación del Conductor declarado en la Póliza o del Asegurado como peatón.
- La conducción ocasional por el Conductor declarado en la Póliza o por el Asegurado de otro vehículo de tipo turismo (incluidos todoterreno y monovolumen) que sea propiedad de un Tercero ajeno a la Unidad Familiar y que no tuviera contratado un seguro voluntario de responsabilidad civil de circulación, y sí el Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria, en exceso de los límites de indemnización de este último.
- La conducción del vehículo asegurado por un hijo del Conductor declarado en la Póliza o del Asegurado que sea menor de edad y que carezca del correspondiente permiso de conducción.
- La caída de objetos de uso personal transportados en el interior del vehículo, así como en portaequipajes, bacas, porta-esquí o cofres maletero, con ocasión de la circulación del vehículo asegurado. Esta cobertura será de aplicación siempre que el uso del vehículo sea exclusivamente particular y cumpla las obligaciones legales de orden técnico respecto al transporte de dichos objetos.
- La actuación de los Ocupantes del vehículo asegurado causantes de un accidente de circulación, siempre y cuando viajen a título gratuito y con el consentimiento del Conductor autorizado del vehículo asegurado.
- Depósito de fianzas.
- Dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado.
- Gastos de Limpieza que deba realizar el Asegurado del interior del vehículo asegurado, deteriorado por el transporte no habitual de víctimas de un accidente de tráfico
- Límite por siniestro 60.000 euros (salvo las coberturas que tienen un límite inferior establecido).

Defensa Jurídica y Reclamación de Daños:

Defensa Jurídica que cubre:

- Asistencia, honorarios, gastos de abogado y procurador. Gastos judiciales por asistencia extrajudicial. Fianza y costes judiciales.
- Límite: sin límite si son abogados designados por Generali Seguros. Si son designados por el Asegurado 1.500 euros por siniestro, salvo que en Condiciones Particulares se pacte una cantidad inferior.

Reclamación de Daños que cubre:

- Reclamación de daños que sufra el Tomador, Conductor/es Asegurado o pasajeros transportados gratuitamente.
- Límite: sin límite si son abogados designados por Generali Seguros. Si son designados por el Asegurado 1.500 euros por siniestro, salvo que en Condiciones Particulares se pacte una cantidad inferior.

Ampliación de Defensa Jurídica y Reclamación de Daños:

Cubre:

- Gastos en los que pueda incurrir el Tomador o el Asegurado para su defensa y representación en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral como consecuencia de un accidente de circulación en el que hayan estado involucrados como peatones.
- Gestión de multas, descargos de denuncias y recursos administrativos por infracciones administrativas del Tomador, Asegurado o cualquier Conductor del vehículo asegurado.
- Pérdida del permiso de conducción por puntos, gestión de los recursos por los puntos perdidos y curso para recuperación de los mismos.
- Ampliación de defensa y reclamación, defensa referente a los hechos cubiertos en la ampliación de Responsabilidad Civil.
- Defensa cuando el vehículo se encuentra en reposo, fuera de la circulación, reclamación a los talleres por servicios y reparaciones defectuosas, así como asesoramiento y consulta jurídica telefónica para cuestiones relacionadas con el vehículo, la seguridad vial y la legislación vigente en materia de derecho de la circulación.

Para cada cobertura no hay límite económico si son abogados designados por Generali Seguros y si son designados por el Asegurado, 1.500 euros por siniestro, salvo que en Condiciones Particulares se pacte una cantidad inferior.

Accidentes Corporales:

Cubre:

- Muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta para todo trabajo del Conductor y Ocupantes.
- Límite: capital contratado.
- Gastos sanitarios del Conductor y Ocupantes.
- Adelanto de la indemnización. Mediante esta cobertura el Asegurador garantiza el anticipo a cuenta de la indemnización por muerte del Asegurado.
- Límite: capital contratado ilimitado en centros concertados durante los dos primeros años a contar desde la fecha del accidente.

Ampliación de Accidentes Corporales:

Cubre:

- Se amplía el Seguro de Accidentes Corporales a los accidentes de circulación sufridos por el Tomador del Seguro en otros vehículos terrestres, o como pasajero de servicios públicos de transporte terrestre, o como peatón.
- Accidentes del Conductor como Conductor de una bicicleta por muerte, gran invalidez o invalidez permanente absoluta para todo trabajo.
- La gestión y gastos de sepelio como consecuencia del fallecimiento del Conductor autorizado o los Ocupantes del vehículo debido a un accidente amparado por la Garantía de Accidentes Corporales.
- Adaptación del vehículo y/o vivienda y necesidad de ayuda de otra persona en caso de que el conductor resulte con secuelas permanentes como consecuencia de un accidente en el que intervenga el vehículo asegurado.
- Daños sufridos por perros y gatos en un accidente de circulación encontrándose en el vehículo en dicho momento.

Segunda Opinión Médica:

- Cubre el servicio que se proporciona al Asegurado para obtener ante cualquier diagnóstico de una enfermedad grave, un informe de evaluación del caso por parte de expertos del máximo prestigio

internacional sin necesidad de desplazamiento y en un breve plazo de tiempo.

Indemnización Diaria por Hospitalización:

- Cubre el pago de una cantidad por día completo de hospitalización con motivo del accidente de circulación cubierto en póliza.
- Límite: capital contratado, con un máximo de 6 meses, contados desde la fecha del accidente.

Asistencia en Viaje:

- Detalle de las coberturas al vehículo y a las personas relacionadas en el Condicionado General.

Rotura de Lunas:

- Cubre la reposición o reparación del parabrisas, luna trasera, laterales y techo corredizo.
- Límite: el coste de la reparación o sustitución.

Incendio:

Cubre:

- Daños por incendio (externo o interno), explosión, caída del rayo, efecto del humo o vapores y los gastos de extinción en que se deba incurrir.
- Coste de la reparación, si es daño parcial, si es pérdida total, indemnización en función de la cobertura contratada.
- La reparación o reposición de dispositivos de retención infantil cuando resulten deteriorados o dañados como consecuencia de un siniestro cubierto por la Garantía de Incendio. Límite 300 euros por dispositivo.
- La pérdida de equipajes y objetos personales dañados en un siniestro cubierto por la Garantía de Incendio. Límite de 500 euros por ocupante y 1.000 por siniestro.
- Coste de la ITV, abono del importe de la ITV si tras la ocurrencia de un siniestro cubierto por la Garantía de Incendio, el vehículo está obligado legalmente a realizar dicha inspección. Límite de 150 euros por siniestro.

Robo (Apropiación Ilegal):

- Cubre los daños o pérdida del vehículo como consecuencia de una sustracción ilegítima o su tentativa.
- La reparación o reposición de dispositivos de retención infantil cuando resulten deteriorados o dañados como consecuencia de un siniestro cubierto por la Garantía de Robo (Apropiación Ilegal) Límite 300 euros por dispositivo.
- Coste de la ITV, abono del importe de la ITV si tras la ocurrencia de un siniestro cubierto por la Garantía de Robo (Apropiación Ilegal), el vehículo está obligado legalmente a realizar dicha inspección. Límite de 150 euros por siniestro.

Perdida Total por Robo, Daños o Incendio:

- Cubre la pérdida total del vehículo por un daño cubierto en póliza

Daños del vehículo:

Cubre los daños por:

- Colisión con otros vehículos.

- Choque con personas, animales o cosas.
- Impacto de piedras, granizo u otros objetos.
- Vuelco o caída a zanjas o terraplenes.
- Vandalismo de terceros.
- Corrimientos de tierras hundimientos de terrenos, carreteras, puentes o edificaciones, así como la caída de árboles, postes, líneas eléctricas y de servicio.
- Caída a cursos de agua, lagos o mares.
- Transporte del vehículo asegurado.
- Medidas de la Autoridad.
- Medidas de salvamento.

Ampliación de Daños del Vehículo:

Cubre:

- Inmovilización por accidente, se garantiza una indemnización diaria cuando el vehículo esté inmovilizado como consecuencia de un accidente cubierto por las Garantías de Daños del Vehículo, Robo (Apropiación Ilegal) e Incendio y siempre que el vehículo asegurado necesite más de 20 horas efectivas de mano de obra para su reparación. Límite 3.000 euros por siniestro.
- Pago de los intereses de un préstamo y gastos de constitución del mismo para reparar (si la reparación supera los 750 euros) o sustituir el vehículo por pérdida total. Límite de 3.000 euros.
- Coste de la ITV, abono del importe de la ITV si tras la ocurrencia de un siniestro cubierto por la Garantía de Daños del Vehículo, el vehículo está obligado legalmente a realizar dicha inspección. Límite de 150 euros por siniestro.
- La reparación o reposición de dispositivos de retención infantil cuando resulten deteriorados o dañados como consecuencia de un siniestro cubierto por la Garantía de Daños del Vehículo. Límite 300 euros por dispositivo.
- La pérdida de equipajes y objetos personales dañados en un accidente cubierto por la Garantía de Daños del Vehículo. Límite de 500 euros por ocupante y 1.000 por siniestro.

Daños al Vehículo por colisión con Animales:

- Cubre los daños al vehículo por colisión con animales (especies cinegéticas o animales domésticos). Se requiere atestado policial.
- Límite hasta 6.000 euros.

Vehículo de Sustitución:

- Cubre los gastos de alquiler del vehículo de sustitución que se presta al Asegurado cuando el vehículo asegurado no pueda circular por sufrir daños que requiera más de 8 horas de reparación, haya sufrido una pérdida total, haya desaparecido por un robo o se haya depositado en el taller para reparar daños de plancha y/o pintura.
- Límites: 30 días para el caso de Robo, 14 días para el depósito en el taller y 21 días para el resto de supuestos.

Retirada del Permiso de Conducción:

- Cubre el subsidio mensual por privación temporal del permiso de conducción al Conductor/es declarados en póliza siempre que se haya producido por una infracción realizada con el vehículo asegurado.
- Límite: capital contratado, con un importe máximo anual de 6 mensualidades.

Indemnización por Paralización del Vehículo:

- Cubre el pago de un subsidio diario como consecuencia de que el vehículo asegurado deba permanecer inmovilizado un mínimo de tres días a causa de accidente, robo, hurto y hurto de uso.
- Límite: La indemnización mensual establecida en las Condiciones Particulares de la Póliza prorrateado por días y por un importe máximo anual de una mensualidad de subsidio.

6. ¿Cuál es el ámbito territorial de las Garantías?

El ámbito territorial de cobertura de **Generali Autos** depende de la Garantía, tal como se indica a continuación.

Para el Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria:

Todo el territorio del Espacio Económico Europeo y de los Estados adheridos al Reglamento General del Consejo de Oficinas Nacionales que engloba a los antiguos Convenio Multilateral de Garantía y al Convenio Tipo Inter Bureaux (Convenio Carta Verde).

Para la Garantía de Asistencia en Viaje:

- a) Con respecto a las personas, en prestaciones cuya causa se produzca fuera del casco urbano del domicilio habitual del viajero, ya sea en España o en cualquier país del mundo, excepto en lo que respecta a la cobertura de Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización, cuya cobertura tiene efecto exclusivamente en los países del extranjero.
- b) Con respecto al vehículo, desde el domicilio del Asegurado, en toda España, en el resto de Europa y en los países no europeos ribereños del Mediterráneo, si bien, en estos últimos, dentro de una franja costera de 200 kilómetros de anchura.

Para las Garantías de Defensa en Infracciones Administrativas de Tráfico, Reclamación por Reparaciones Defectuosas y Asesoramiento y Consulta Jurídica Telefónica: En prestaciones cuya causa se materialice en España y para cuya resolución sea competente la Administración española.

Para la Garantía complementaria de Gestión, Gastos de Sepelio y Daños y Gastos ocasionados a perros y gatos por accidente de circulación: En prestaciones cuya causa se materialice en España.

Para la Garantía de Vehículo de Sustitución: La gestión del servicio se realizará siempre en España, con independencia del lugar de ocurrencia del accidente.

Para el resto de Garantías del Seguro Voluntario: En todos los países incluidos en el Ámbito Territorial del Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.

7. ¿Qué es y cómo se cumplimenta el Cuestionario de Recogida de Datos?

Es el documento mediante el cual el interesado en contratar un seguro de automóviles facilita los datos que permiten a la Compañía realizar la valoración del riesgo, para que, en base a la misma y a la documentación que se aporte adicionalmente, aquélla decida sobre la aceptación del mismo y, en caso afirmativo, proceda a la emisión de la póliza de seguro correspondiente.

El *Cuestionario de recogida de datos no tiene validez contractual y, por tanto, no da cobertura*. El vehículo para el que se solicita el aseguramiento, según establece la ley, solo tendrá cobertura a partir del momento en que se emita y formalice la póliza de seguro y se realice el pago de su prima por parte del Tomador.

Su cumplimentación es básica pues sobre los datos aquí declarados se emitirá el contrato de seguro, si los valores declarados por el Tomador en el Cuestionario, y por lo tanto la póliza, fueran distintos a las circunstancias reales del riesgo, podría proceder la aplicación de la Regla de Equidad en caso de siniestro o, incluso, la liberación del pago de la prestación por parte de la Compañía.

8. ¿Cómo se obtiene la prima?

La prima de seguro se determina por las características del vehículo y los datos declarados por el interesado: características del vehículo, uso que se le va a dar, características del conductor o conductores en caso de haber más de uno, ubicación del riesgo y antecedentes siniestros.

Por lo tanto la prima está totalmente personalizada y basada en los datos anteriormente declarados.

9. ¿Cómo funciona el sistema Bonus-Malus?

El sistema Bonus-Malus, consiste en una escala de niveles con coeficientes asociados y unas reglas de asignación, que interviene en el cálculo de las primas de las Garantías de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y Daños del Vehículo.

En el momento de la contratación y en función del historial siniestral del Tomador del Seguro, del Asegurado y/o del Conductor declarado, así como de las características personales del Conductor o conductores declarados, se asignará a la Póliza un nivel inicial en la escala Bonus-Malus, el cual consta en la cláusula particular correspondiente de las Condiciones Particulares de la Póliza.

	ZONA DE BONUS										NEUTRO	ZONA DE MALUS						
B/M	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
%D/R	-60	-54	-48	-42	-36	-30	-24	-18	-12	-6	0	+10	+25	+50	+75	+100	+150	

En cada renovación de la Póliza, se establecerá un nuevo nivel en la escala Bonus-Malus que podrá aumentar o disminuir con respecto al nivel de la anualidad anterior, en función del número de siniestros computables que se hayan declarado sobre la Póliza desde la fecha en que se haya realizado el último cálculo del sistema Bonus-Malus, o de aquellos siniestros anteriores que hayan pasado a ser computables desde dicha fecha.

A efectos de este sistema, se considerarán siniestros computables los que afecten a alguna o algunas de las Garantías siguientes: Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria con culpa del Asegurado y Daños del Vehículo.

Por cada siniestro computable que afecte a la Garantía de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria con culpa del Asegurado, el nivel de la Póliza en la nueva anualidad ascenderá 3 niveles con respecto al nivel de la anualidad anterior. Por cada siniestro computable que afecte a la Garantía de Daños del Vehículo, el nivel de la Póliza en la nueva anualidad ascenderá 1 nivel.

Si no se han declarado siniestros o, aún declarándose, éstos no son computables, el nivel de la Póliza en la nueva anualidad descenderá 1 nivel con respecto al nivel a la anualidad anterior hasta llegar al nivel 1, donde se mantendrá salvo que se declaren siniestros computables.

10. ¿Cómo se realizan los reemplazos?

Esta operación tiene por objeto sustituir un contrato por otro, anulando el contrato antiguo y dando de alta un contrato nuevo. El sistema permite con esta operación la devolución de la prima no consumida del contrato anulado, prima que se descuenta de la del nuevo contrato, generándose un recibo por la diferencia. Las condiciones que deben darse para que se permita realizar dicha operación son las siguientes:

- La póliza reemplazada debe encontrarse en vigor y sin fecha informada de anulación en el momento de realizarse la operación y con el recibo pagado.
- El NIF del Tomador de las dos pólizas debe ser el mismo y es tomado directamente de la póliza reemplazada en el proceso de emisión.
- Debe producirse el cambio del vehículo asegurado por lo que la matrícula de la póliza reemplazante debe ser diferente a la de la reemplazada.
- El Conductor o conductores declarados en el anterior contrato deben ser los mismos que los declarados en el nuevo contrato. Al realizar la operación de alta por reemplazo, se transcribirán automáticamente los datos de los conductores del contrato reemplazado al contrato reemplazante.
- Al realizar el alta por reemplazo, la póliza reemplazada queda automáticamente anulada con la fecha y hora de efecto de alta de la nueva póliza.

Respecto al Bonus-Malus de la nueva póliza, se aplicarán diferentes criterios para asignar la posición de entrada en la escala Bonus-Malus de la nueva póliza a partir de la situación de la póliza anterior reemplazada y el historial siniestral de las figuras que intervengan obtenido del sistema de información de la Compañía.

Experiencia y solvencia

Generali Seguros es una Compañía con más de 100 años de experiencia en el sector asegurador español y perteneciente a uno de los líderes mundiales del sector, Grupo Generali.

Flexibilidad en la contratación

Generali Autos ofrece una gran flexibilidad en la contratación. Así, el cliente puede escoger la combinación de Garantías que más se adapte a sus necesidades.

Primas personalizadas y competitivas

La flexibilidad en la contratación es posible, entre otras cosas, gracias al elevado grado de personalización de las tarifas de **Generali Autos**, las cuales consideran múltiples factores (características del vehículo, datos personales del Conductor o Conductores, ubicación del riesgo, historial siniestral de las personas que intervienen en el contrato). De esta forma, se puede ofrecer la prima más ajustada para cada riesgo.

Además, el nuevo producto no sólo se personaliza la prima en el alta de la póliza, sino que, dependiendo de los siniestros que se produzcan, el sistema Bonus-Malus intervendrá al vencimiento de la póliza para el cálculo de la prima de renovación, según la experiencia acreditada por la propia póliza a partir de la obtenida o aportada inicialmente. De esta forma, si no se declaran siniestros, los descuentos sobre las primas de tarifa "a priori" podrán alcanzar hasta el 60% para las Garantías afectadas por el sistema Bonus-Malus.

Mejora de la Garantía de Accidentes Corporales

La Garantía de Accidentes Corporales incorpora una nueva cobertura de Adelanto de Indemnización por muerte.

Mejora de la Garantía de Ampliación de Accidentes Corporales

En Ampliación de Accidentes Corporales, la Gestión y gastos de sepelio, la Adaptación del vehículo y/o vivienda y necesidad de ayuda de otra persona, los Daños sufridos por perros y gatos que viajen en el vehículo en el momento de ocurrencia del accidente.

Mejora de la Garantía de Asistencia en Viaje

En cuánto a la Asistencia al vehículo, supresión límite 300 Km. de remolque para taller designado y asistencia en vías no ordinarias tales como caminos de tierra, siempre que el lugar sea de fácil acceso para la grúa que va a prestar el servicio.

En cuánto a la Asistencia a las personas, esta se prestará en todos los países del mundo. Se unifican todas las estancias a 4 noches en hotel de 4 estrellas o similar. El Beneficiario podrá solicitar en envío de un conductor de su confianza ante cualquier indisposición que le impida conducir su vehículo. Asesoramiento en gestión administrativa, gastos de recuperación de la documentación del vehículo, transmisión de mensajes urgentes.

Gran novedad con la inclusión de coberturas como el Adelanto del importe de la fianza penal y/o de los gastos de asistencia jurídica efectuados en el extranjero y el Transporte, custodia y repatriación de perros y/o gatos.

Ampliación general de los límites económicos de las coberturas.

Mejora de la Garantía de Vehículo de Sustitución

Se garantiza un vehículo de clase C y se cubre el depósito en el taller para reparar simples rozaduras o pequeños desperfectos de chapa o pintura cubiertas por la Garantía de Daños del Vehículo.

Nueva Garantía de Indemnización por Paralización del Vehículo

Se garantiza el pago de un subsidio diario como consecuencia de que el vehículo asegurado deba permanecer inmovilizado un mínimo de tres días a causa de Accidente de circulación, Robo, Expoliación, Hurto, y Hurto de uso.

La prestación se iniciará a partir del tercer día de la fecha de ocurrencia del accidente o de la denuncia de la sustracción del vehículo a la Autoridad correspondiente y finalizará en el momento en que el vehículo quede reparado y puesto a disposición del Asegurado o cuando se haya producido la recuperación del vehículo, existiendo para ambos casos, un importe máximo de indemnización anual de una mensualidad de subsidio.

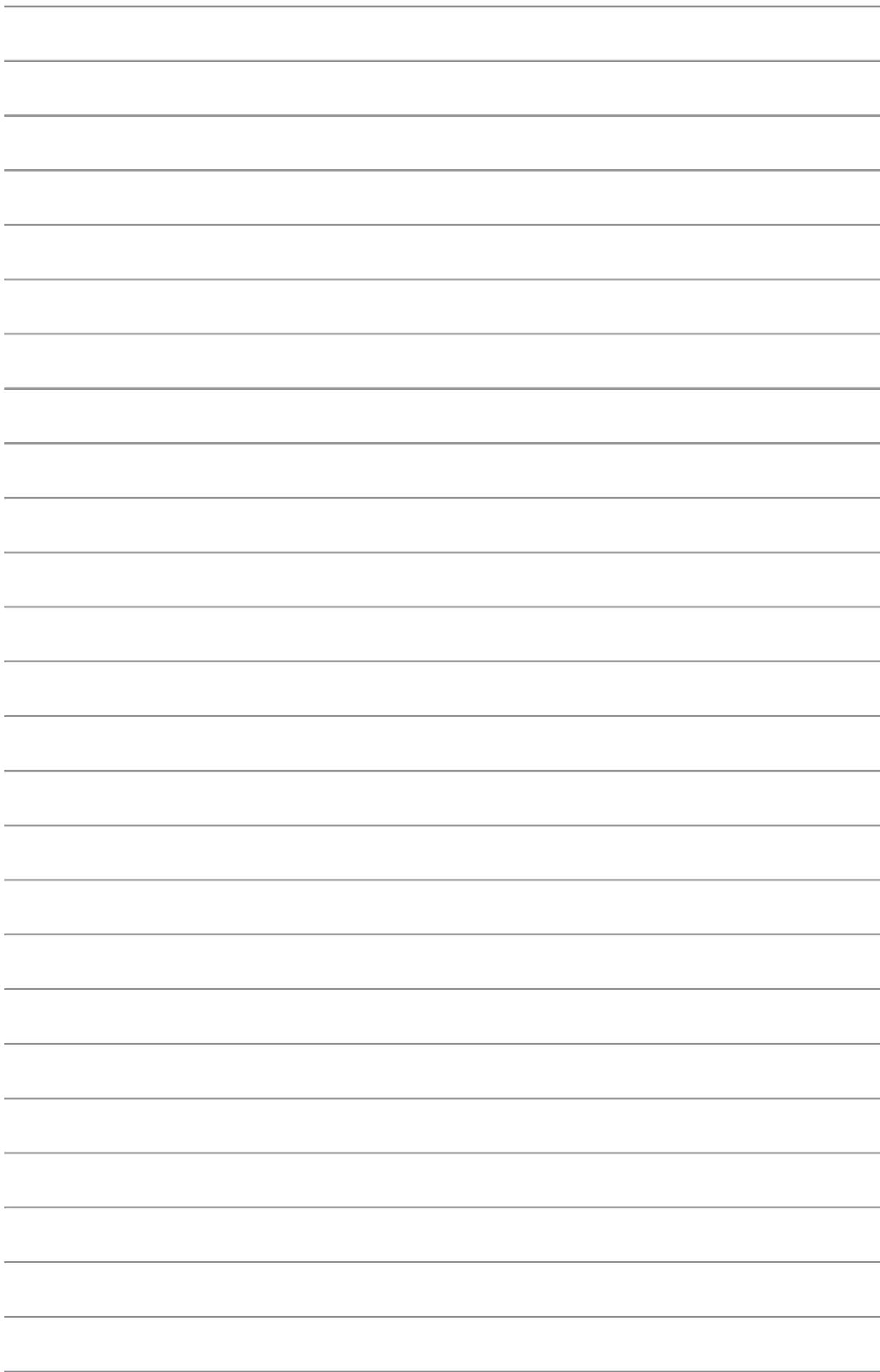
Simplificación de la gama de Franquicias en la Garantía de Daños del Vehículo

La Garantía de Daños del Vehículo se puede contratar en la modalidad de "sin franquicia" o "con franquicia", en este segundo caso, **Generali Autos** simplifica la variedad de franquicias de importe fijo por siniestro.

Es de destacar que la contratación de la modalidad "con franquicia" conlleva la aplicación de interesantes descuentos sobre la prima de la referida Garantía.

Calidad de Servicio

Generali Seguros dispone de un moderno Centro Operativo de Siniestros que garantiza un servicio impecable y rápido en la atención de siniestros.



www.generali.es

